



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 3 3 4 /2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2934/11; las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios y llevar adelante actividades de interés común de su competencia; que el Municipio planifica políticas atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria; que el presente convenio se celebró en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 2934, D.M.Nº 703/2013, correspondiente al proyecto de urbanización, ubicado en la sección E, macizo 142 de chacra VIII de esta ciudad; que el Municipio acepto la cancelación de tributos a través de una obra de infraestructura de un colector cloacal de quinientos (500) mm mediante Resolución Municipal Nº 988/2018, que del monto total de la obra surge una diferencia a favor del

infraestructura de un colector cloacal de quinientos (500) mm mediante Resolución Municipal Nº 988/2018, que del monto total de la obra surge una diferencia a favor del contribuyente, por lo que este solicita se compense a su favor o a quien este designe para cubrir deudas existentes y futuros pagos sobre tasas, impuestos y o servicios ante el Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

<u>ORDENANZA</u>

Artículo 1º.- RATIFÍQUESE en todos sus términos, el acuerdo de cancelación de tributos de fecha 29 de enero de 2017, celebrado entre "Terrenos de la Isla SA", representado por el Sr. BRIDGE Pedro Tomas y el Municipio de Río Grande, aprobado por Resolución Municipal Nº 989/2018, registrado bajo el nº 13324, el cual forma parte de la presente.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018. Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS SECRETARIA LEGISLATIVA Concejo Deliberante Río Grande - TDF VICEPRESIDENTE 2º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Município de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE

2018

ES COPLA PIEI Maidan a/c Dipección

Sepretaria de P

de Despacho

atioihaciór

VISTO: El Expediente 1091/2018.

El Tramite Nº 2637/2017 de fecha 29/01/2017, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 6779/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 29/01/2017, acordado entre "Terrenos de la Isla S.A.", representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, DNI. Nº 18.513.905, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en

un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

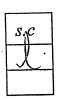
Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 29/01/2017, acordado entre "Terrenos de la Isla S.A.", representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, DNI. Nº 18.513.905, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1091/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0989 1/2018



wf. Mosta Gobrielo Caestilo Secretaria de Obras y Sarvicios Públicos

07 DIC.

OPIA FIEL DEL ORIGINAL 🕏

FENANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO

Concejal FORJA Concejo Deliberante RGA - TDF

Prof. Gustavo Adrián Melella Intendente

Miriam G. MORA Concejal F.P.V. Concejo Deliberante

RGA - TOF

Concejo Deliberante "Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" Río Grande - TDF "Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"







0989

Acuerdo de Cancelación de Tributos

GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO y "ad referéndum" del sr Intendente, Profesor, GUSTAVO ADRIAN MELELLA, y TERRENOS DE LA ISLA S.A., en adelante "EL CONTRIBUYENTE", dominante del inmueble identificado catastralmente como Sección E, Macizo 142, de la chacra VIII de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Pedro Bridge:

ANTECEDENTES: El presente acuerdo se desprende del cumplimiento de la clausula séptima del ACUERDO DE CANCELACION DE TRIBUTOS, rubricado por las partes, en fecha 27 de junio del año 2016 dentro del cual se acordó que el valor de la Contribución por Mejora, establecida en el Titulo VIII de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la nomenclatura ut supra mencionada, en un monto de pesos CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL 33/100 (\$5.049.333,33). TRES com TRECIENTOS TREITA Y CONTRIBUYENTE" como contribución por mejora ofreció y "El MUNICIPIÓ" acepto la cancelación de la obligación fijada en la cláusula primera mediante la construcción de un colector cloacal de 500 mm que se extendió desde la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas hasta la intersección de las calles Punta Popper por su lado norte e Islas Malvinas del mismo barrio contribuyendo, según sus especificaciones, a la conducción de líquidos cloacales de la urbanización de referencia además de aliviar y conducir líquidos cloacales de urbanizaciones aledañas. Por lo expuesto, LAS PARTES convienen celebrar el presente acuerdo el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Habiendo cumplimentado con lo exigido en dicho convenio "EL CONTRIBUYENTE" solicita y "EL MUNICIPIO" acepta hacer efectivo el artículo séptimo del mismo a fin de cubrir el monto derivado de la extensión de la obra de red que solventa la demanda de los macizos intervinientes, por pago de impuestos, tasas y o servicios adeudados o a devengar.

TERCERO: Existiendo una diferencia de UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.082.166,67) que contribuye a dar servicio al resto de los lotes existentes y futuros desarrollos urbanísticos que se puedan conectar, esta suma queda a favor de "EL CONTRIBUYENTE" por lo que podrá solicitar se compense a favor de él o de quien el designe para deudas existentes y futuros pagos sobre tasa, impuestos y o servicios ante "EL MUNICIPIO".

<u>CUARTO</u>: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 29 del mes de ENERO de 2017.

TECHO Tomas

Bridge DNI: 18.513\905

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del \$ur son y serán argentinas."

Concejal FC/RJA Concejo Deliberante RGA - TDF

Miniam, G. MORA Concelal F.P.V. Concelo Deliberante

X





Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Secretaría de Obras y Servicios Públicos Coordinación Legal y Técnica 19 MAR 70%

WG e a

Trámite Nº 2637/17.

Letra: M.R.G.S.O. y S.P.C.L.T.

Río Grande, 29 de enero de 2017.

SR.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

LIC. JORGE COLDORF

S_______D

De mi mayor consideración:

VISTO:

Proyecto de Acta de Cancelación de tributos municipales que resulta de intención celebrar con la firma TERRENOS DE LA ISLA S.A.-

Ordenanza Municipal Nº 2934/11, reglamentada mediante decreto municipal 703/13.-

Carta Orgánica Municipal.-

RESULTA:

Viene para dictamen el presente proyecto que es de intención celebrar con la firma TERRENOS DE LA ISLA S.A., representada a tales fines por el Sr. Pedro Tomás BRIDGE, D.N.I. 18.513.905, en adelante EL CONTRIBUYENTE; todo ello, a los fines de determinar si el mismo se encuentra ajustado a derecho.-

Que tal como emerge de los antecedentes del proyecto venido en consulta, el convenio que es de intención celebrar tuvo su origen en el cumplimiento de la cláusula SÉPTIMA del ACUERDO DE CANCELACIÓN DE TRIBUTOS rubricado por las partes en fecha 27/06/2016, dentro del cual se acordó que el valor de la contribución por mejoras establecida en el título VIII de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la nomenclatura catastral Secc. E, Mac. 142, Chacra VIII, de esta ciudad, en un monto de Pesos CINCO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

Municipio de Río Grande – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – El Cano Nº 203 – Tel. 02964-43 189 www.riogrande.gob.ar – E mail sospariogrande.goblar (19429) Río Grande – Tierra del Fuego

Concejo Deliberani



MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 5.049.333,33) que la citada firma, en carácter de contribuyente, ofreció a EL MUNICIPIO, el cual aceptó la cancelación de la obligación fijada en la cláusula primera mediante la construcción de un colector cloacal de 500 mm que se extendió desde la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas hasta la intersección con las calles Punta Popper, por su lado norte e Islas Malvinas del mismo barrio contribuyendo según sus especificaciones, a la conducción de líquidos cloacales de la referida urbanización, además de aliviar y conducir líquidos cloacales de urbanizaciones aledañas. Por lo expuesto, las partes pretenden arribar a un acuerdo, integrado por las cláusulas que a continuación se mencionan:

Mediante la cláusula PRIMERA EL CONTRIBUYENTE solicita y EL MUNICIPIO acepta hacer efectivo el art. séptimo del mismo, a fin de cubrir el monto derivado de la extensión de la obra de red que requiere la demanda de los macizos intervinientes, por pago de impuestos, tasas y/o servicios adeudados o a devenga.

Por su parte, a través de la cláusula SEGUNDA del proyecto, se establece que la obra completa con la extensión de la red que EL CONTRIBUYENTE ha realizado, comprende un monto de Pesos SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.131.500) del cual se debe descontar el monto por convenio inicial de Pesos CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 5.049.333,33), en concepto de pago de tributo por mejoras, el cual representa un sesenta y ocho con ochenta y siete por ciento (68,87%), correspondiente a la urbanización propiedad de EL CONTRIBUYENTE.-

Existiendo una diferencia de Pesos UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.082.166,67), el cual contribuye a dar servicio al resto de los lotes existentes y futuros desarrollos urbanísticos que se puedan conectar, se establece que dicha suma queda a favor de EL CONTRIBUYENTE, por lo que podrá solicitar se compense en favor de él o de quien él designe para deudas existentes y futuros pagos sobre tributos ante EL MUNICIPIO –cláusula TERCERA—.

Por último, pactan cláusula de jurisdicción a la que habrán de someterse, en caso de controversias -cláusula CUARTA-

CONSIDERANDO

Que el DEM se encuentra facultado para la celebración de este tipo de acuerdos conforme se desprende de la Constitución de la Provincia (arts. 173 ap. 12 y 16) y de lo dispuesto por el art. 117 incs. 8, 30 y concord. de la Carta Verónica E. GONZALEZ Conseja INFORJA Concejo Deliterante Consejo Deliterante

"Las Islas Malvinas, Georgias V Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

Municipio de Río Grande – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – El Cano Nº 203 – Tel. 02964-43 1891.

www.riogrande.gob.ar – E mail sosp@riogrande.gob.ar – (9420) Río Grande – Tierra del Fuego

Miriam & MORA Conselat F.P.V. Concejo Deliberante ROA - TDF

04

Por su parte, el art. 89 de dicha Carta Orgánica contempla, entre las atribuciones del Concejo Deliberante la de "ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados" (inc. 25).-

Que de acuerdo al informe técnico obrante en las presentes, el convenio que se pretende celebrar, resultará beneficioso para los intereses de este Municipio.-

Que analizados los contenidos de las cláusulas que integran el proyecto traído para consulta, no se advierten objeciones jurídicas para formular.-

Por último, celebrado que sea el convenio por autos pretendido, y aprobado el mismo por el Sr. Intendente Municipal a través del pertinente acto administrativo, deberá girarse el mismo al Concejo Deliberante, para su ratificación, tal como lo prevé el art. 89 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal.-

CORRESPONDE:

I)- HACER SABER que el proyecto de acta acuerdo de cancelación de tributos que es de intención suscribir con la firma "TERRENOS DE LA ISLA S.A", se encuentra ajustado a derecho.-

II) OPORTUNAMENTE, deberá disponerse el giro de las presentes actuaciones al Concejo Deliberante, para su ratificación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

Miriam G. MORA Cóncejal F.P.V. Concejo Deliberante RGA - TDF Néstor R.Paseda-Abojjado, Mat. 140 S.T.J. Copresent Legal y Técnico (S.O. y S.P.) Municipio de Rio Grande

PIA FIEL DEL ORIGINAI

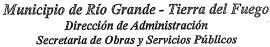
0 7 010. 2018

NCEJO DELIBERANTI · Dirección Legislativa -

Rio Gra

oncejo Deliberalnte RGA - TDF







TRAMITE Nº 6779/18.-LETRA: MRG -SOYSP- D.A.-

Río Grande, 08 de Marzo de 2018.-

A la Directora de Despacho Sra. MAIDANA, Lorena Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana <u>Su Despacho</u>

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a Ud. arbitre los medios necesarios a fin de proceder a caratular y posterior realizar el correspondiente Acto Administrativo que APRUEBE y REFRENDE el ACUERDO DE CANCELACION firmada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, y la empresa TERRENOS DE LA ISLA S.A, representada por su Presidente el Sr. Bridge, Pedro Tomas.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Secr. O.y.S.P D.A.

> Gracelo B. Flonzalez Secretaria Privada Intendencia Municipid de Río Granda

C.P Bajboza Rodríguez Ayelén Dir dral, de Administración secretaria de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Miriam G. MORA
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verchica E. GONZALE
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAGA-TOF

TO THE CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE CONTRACT OF THE CONTRAC

07 DIC. 2018

CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Le (islavva -

> F ZNANDO A. RIVERO DI RECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

08.





Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Secretaría de Obras y Servicios Públicos Coordinación Legal y Técnica

Trámite Nº 21.365/18.

LETRA: M.R.G.-S.O. y S.P.

Río Grande, 13 de agosto de 2018.

SRA.

Río Grande - TDF

DIRECTORA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DRA. MARÍA MARTA LADETTO

S			/		_C
De	mi	mayor	conside	eración	:

ASUNTO: ACUERDOS DE CANCELACIÓN DE TRIBUTOS CON EMPRESA "TERRENOS DE LA ISLA S.A."

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de que, por su intermedio, se gestione una nueva intervención del Concejo Deliberante local, en relación a los acuerdos de cancelación de tributos municipales celebrados con la firma "TERRENOS DE LA ISLA S.A.", ingresados a la órbita de ese órgano legislativo bajo asuntos Nº 364/18 y 365/18, a los fines de ser anexados a los asuntos de referencia.-

Todo ello, a los fines de que dicho cuerpo legislativo proceda a ratificar o en su defecto, a formular las observaciones que considere oportunas o convenientes para la ratificación de los citados convenios.

A tales fines se hace saber que las Resoluciones Municipales (Nº 988/18 y 989/18) por las cuales se dispuso aprobar y refrendar en todos sus términos, los acuerdos de cancelación de tributos de fechas 27/06/16 y 29/01/17, han cumplimentado los requisitos esenciales previstos en el art. 99 de la LPA 141, entre los que se cuenta, el de la opinión técnico-jurídica previa (inc. d), circunstancia esta última, que se encuentra plasmada a través de los dictámenes emitidos por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, mediante Trámites Nº 14.675/16 y 2637/17, de fechas 27/06/16 y 29/01/17, respectivamente.-

Sin otro particular, saludo muy atte.-

Miriam G MORA Conceja F.P.V. Conceja Detiogrante

Verónica E. GONZAL Concejal FORTA

Concejal FOR A

Prof. March Gabriela Certilla Secretaria de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

Municipio de Río Grande – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – El Cano Nº 203 – Tel. 02964-431891 <u>www.riogrande.gob.ar</u> – E mail <u>sosp@riogrande.gob.ar</u> – (9420) Río Grande – Tierra del Fuego





Dirección de Asuntos Legislativos GIRADO: Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE
DIRECCIÓN DE COMIBIONES
RECIBIDO HORA
142 23 AGO. 2018 11:00

ANDIREA E. ANDRADE Directora de Comisiones Concejo Deliberante Río Grande - TDF -

Nota Nº // /18.-Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L.

Río Grande, 23 de agosto de 2018.-

DIRECCION DE COMISIONES S <u>/</u> D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los fines enviar documentación remitida a esta Dirección Legislativa, a los efectos de ser remitida para adunarse a los asuntos nº 364 y 365, los cuales se encuentran con estado parlamentario y en Comisión, en dicho Cuerpo Legislativo. A tal fin se adjunta documentación en 06 hojas.

Sin otro particular, saludo a UD atentamente.-

Mirlam G. MORA Concejal E.P.V. Concejo Deliberante RGA - TDF Maria Maria Ladeito Alacam VP 10 029 CMARG Trectora de Asantos Legislativos Município de Rio Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

RGA-TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

O 7 DEC. 2018

CONCEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -

FIENANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF



"2018 año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Tierra del Fuego

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Cestión Ciudadana

Río Grande,

18 DIC. 2018

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 114/2018, Asunto Nº 365/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 06 de diciembre de 2018 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3932, el Dictamen Nº 114/2018, Asunto Nº 365/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 06 de diciembre de 2018, referente a ratificar acuerdo de cancelación de tributos con la firma Terrenos de la Isla S.A.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1071 /2018

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Serviclos Públicos

vd Adrian Melella IN ENDENTE